

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a la República Italiana y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 210-2024-PCM

Lima, 4 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta DG/24/235, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura - FAO invita al señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a participar en la tercera edición del Foro de Inversión de la Iniciativa Mano de la Mano, que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024 en la ciudad de Roma, República Italiana, como parte de las actividades del Foro Mundial para la Alimentación;

Que, la Iniciativa Mano de la Mano es una iniciativa emblemática de la FAO y uno de los mecanismos centrales para la ejecución de todas las esferas programáticas prioritarias de la organización; asimismo, presta apoyo, a nivel mundial, a los programas de transformación de los sistemas agroalimentarios integradores y del ámbito territorial, interviniendo en 68 países de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, el Cercano Oriente y África del Norte, y Europa;

Que, en la tercera edición del Foro de Inversión de la Iniciativa Mano de la Mano participarán más de 29 países para presentar sus planes y oportunidades de inversión; asimismo, se presentarán tres iniciativas regionales de África austral, Amazonía y el Caribe. Además, dicho evento, incluirá presentaciones de seguimiento de las iniciativas regionales para el Sahel, crucial en términos de reducción de la pobreza y el hambre en una zona delicada de África, y para el Corredor Seco, esencial para la creación de empleo y la reducción de la emigración en América Central;

Que, en el Perú, la Iniciativa Mano de la Mano se viene implementado desde el año 2020 con apoyo de la FAO, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su propósito el buscar la movilización de recursos técnicos y financieros para generar alto impacto socioeconómico en territorios con alto potencial agropecuario y presencia extendida de agricultores familiares de subsistencia, y así contribuir a erradicar la pobreza rural a través de la promoción de cadenas de valor promisorias y sostenibles;

Que, la presentación de nuestro país en el citado evento se centrará en poner de relieve los proyectos que se han formulado y a los que se ha dado prioridad en virtud de la Iniciativa Mano de la Mano, mediante la presentación de un entorno favorable de políticas, la inversión necesaria para tener éxito y el potencial económico y social del plan de inversiones propuesto;

Que, en ese sentido, la participación del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego en el referido evento resulta de interés nacional e institucional; en tanto, constituye una oportunidad estratégica para captar inversiones, consolidar alianzas internacionales, fortalecer el desarrollo sostenible del sector agrícola y recoger experiencias de desarrollo agrario, contribuyendo al bienestar de los productores locales y al desarrollo rural inclusivo en nuestro país;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego en el citado evento serán cubiertos por la FAO;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 13 al 19 de octubre de 2024, para que asista al mencionado evento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0472002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure ésta, resulta necesario encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 13 al 19 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego al señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaGUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2332129-1

Autorizan viaje del Presidente del Consejo de Ministros a la Mancomunidad de Australia y a Nueva Zelanda, y encargan su Despacho al Ministro de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 211-2024-PCM

Lima, 4 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento C-227-2024-PRES/APCCI de fecha 11 de setiembre de 2024, la Embajada de Australia en Perú y la Cámara de Comercio de Australia - Perú (APCCI) invitan al Presidente del Consejo de Ministros a participar en la Conferencia Internacional de Minería y Recursos (IMARC) 2024, que se llevará a cabo del 27 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia;



Que, IMARC 2024 es uno de los eventos más relevantes de la industria minera en la región de Asia-Pacífico que ofrece una plataforma excepcional para discutir y colaborar sobre las tendencias globales en minería, innovación, sostenibilidad y financiamiento; asimismo, este evento, es fundamental para relacionar a inversores institucionales, líderes del sector minero y expertos en recursos naturales, quienes buscan identificar nuevas oportunidades de inversión y colaboración a nivel internacional;

Que, en ese sentido, la participación del Presidente del Consejo de Ministros en el citado evento, es clave para fortalecer los lazos bilaterales entre Perú y Australia, uno de los principales socios mineros del país; así como, para consolidar relaciones estratégicas con actores de la industria minera global, lo que facilitará el desarrollo de proyectos conjuntos, la cooperación tecnológica y la promoción de inversiones extranjeras que beneficien al sector minero peruano y, por ende, a la economía del país; asimismo, subrayará el compromiso del Perú con la minería sostenible y enviará un mensaje claro a la comunidad internacional sobre el liderazgo del país en el desarrollo de políticas mineras responsables y en la atracción de nuevas oportunidades de inversión y cooperación;

Que, en el marco de IMARC 2024, el Presidente del Consejo de Ministros tiene prevista su participación en el "Perú Time", foro diseñado para promover al Perú como un destino estratégico para la inversión, que reunirá a altos representantes del sector público y privado peruano para exponer las ventajas competitivas del país, destacando su riqueza en recursos naturales, su entorno favorable para los negocios y las iniciativas de desarrollo sostenible en curso; y, que, además, servirá como una plataforma crucial para atraer inversiones y consolidar el papel del Perú como un líder regional en minería sostenible;

Que, asimismo, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá una intervención en la Cena del Consejo de Negocios Australia-América Latina (ALABC), conocida como "Latin America Dining Dinner", que se organiza en el marco de IMARC 2024, la cual reúne a líderes del sector público y privado, y brinda la oportunidad de presentar la cartera de inversión en el Perú, destacando las ventajas estratégicas del país en sectores clave como la minería y los recursos naturales;

Que, de otro lado, mediante carta s/n de fecha 20 de setiembre de 2024, el Consejo Empresarial de América Latina y Nueva Zelanda (LANZBC) invita al Presidente del Consejo de Ministros a participar, como orador principal, en una conferencia exclusiva destinada a analizar las oportunidades económicas y el potencial para fortalecer las relaciones comerciales entre Perú y Nueva Zelanda, la cual se llevará a cabo el 1 de noviembre de 2024, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que, asimismo, en coordinación con la Embajada del Perú en Nueva Zelanda, se han programado reuniones bilaterales con representantes de la Universidad Tecnológica de Auckland y de citado gobierno local, con el objetivo de promover inversiones y fortalecer los lazos de cooperación en los ámbitos educativo, tecnológico y cultural, las cuales se realizarán el 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a fin de que participe en los mencionados eventos;

Que, el traslado de Lima - Perú a Sídney - Mancomunidad de Australia será cubierto por la Cámara de Comercio de Australia - Perú (APCCI); por lo que, los gastos por concepto de pasajes aéreos (parcial) y viáticos que se deriven de la participación del Presidente del Consejo de Ministros en los referidos eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N°

30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos parciales por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA	7 236.70	385.00	5 + 2	2 695.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2332129-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en feria internacional de turismo que se realizará en los EE.UU.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 290-2024-MINCETUR**

Lima, 4 de octubre 2024